

# Contabilidad Básica

Tipos de contribuyentes

**Clase 14**

Maestría en Educación en Inteligencia Artificial y Entornos Virtuales

La excelencia no se improvisa



## 1. INTRODUCCIÓN DE LA CLASE

El sistema tributario ecuatoriano establece diversas obligaciones fiscales para personas naturales y jurídicas que generan ingresos dentro del territorio nacional. Entender quiénes son considerados contribuyentes, cómo se clasifican y qué responsabilidades deben cumplir es fundamental para una gestión contable adecuada y conforme a la ley. El objetivo de esta clase es explicar detalladamente los tipos de contribuyentes reconocidos por la normativa tributaria ecuatoriana, sus obligaciones ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) y los distintos regímenes a los que pueden acogerse.

Otro aspecto central que se analizará es el régimen simplificado para pequeños contribuyentes, diseñado para facilitar el cumplimiento tributario de negocios con ingresos reducidos, así como la figura de los grandes contribuyentes y empresas multinacionales, cuya fiscalización es más rigurosa, debido al volumen y complejidad de sus operaciones. Asimismo, se abordará la diferencia clave entre personas naturales y jurídicas en el ámbito fiscal, una distinción que impacta directamente en el cálculo de impuestos, obligaciones contables y presentación de declaraciones.

Una sección importante de esta clase está dedicada al concepto y aplicación de las retenciones en la fuente, tanto del **impuesto al valor agregado** (IVA) como del impuesto a la renta (IR). Se analizarán sus objetivos, normativas vigentes, sujetos pasivos obligados a retener, procedimientos para declarar y pagar, así como el impacto de estas retenciones en el flujo de caja de las empresas.

Este conocimiento permitirá a los estudiantes interpretar adecuadamente los requisitos tributarios que afectan a cada tipo de contribuyente, manejar correctamente las retenciones fiscales y contribuir al cumplimiento responsable y transparente de las obligaciones fiscales dentro de las organizaciones.

### Clase 14: Tipos de contribuyentes

#### 14.1 Concepto y clasificación de los contribuyentes

##### 14.1.1 Definición de contribuyente según la normativa tributaria

En el marco legal ecuatoriano, un contribuyente es toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que realice actividades económicas dentro del país y esté obligada a pagar tributos establecidos por el Estado, conforme a la ley. Esta definición está recogida en el Código Tributario ecuatoriano:

“Es contribuyente la persona natural o jurídica que, de acuerdo con la ley, debe cumplir con la obligación tributaria, ya sea como sujeto pasivo principal o sustituto”. (*Código Tributario del Ecuador, art. 20*). En otras palabras, el contribuyente es el sujeto responsable ante la administración tributaria (SRI) de declarar, liquidar y pagar impuestos, así como cumplir con otras obligaciones formales, como llevar contabilidad, emitir comprobantes electrónicos y presentar anexos.

## Régimen general

Las personas naturales que realizan alguna actividad económica están obligadas a inscribirse en el RUC, emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y presentar declaraciones de impuestos de acuerdo con su actividad económica.

Declarar significa notificar al SRI sus ingresos y egresos y así establecer el impuesto a pagar. Usted puede realizar sus declaraciones a través de la opción Servicios en Línea, en la página web del SRI [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Figura N.º 1.** Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares – RIMPE. Fuente: (SRI, s.f.)

RIMPE – Emprendedores	RIMPE - Negocios populares
Personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales de hasta USD 300 000 (al 31 de diciembre del año anterior).	Personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta USD 20 000 (al 31 de diciembre del año anterior).

*Nota:* son ingresos brutos aquellos gravados percibidos por el contribuyente, menos descuentos y devoluciones.

### 14.1.2 Obligaciones fiscales y tributarias de los contribuyentes

Las principales obligaciones fiscales de los contribuyentes ecuatorianos son:

- Inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- Emitir comprobantes electrónicos autorizados (facturas, notas de venta, etc.).
- Presentar declaraciones tributarias periódicas de IVA, impuesto a la renta, retenciones, ICE, ISD, entre otros.
- Llevar contabilidad o registros según el tipo de contribuyente y volumen de ingresos.
- Realizar retenciones en la fuente cuando corresponda, y comunicar al SRI en el plazo legal.
- Conservar documentación por al menos 7 años para efectos de fiscalización.

**Figura N.º 2. Deberes formales RIMPE.** Creación propia del autor Santiago Viteri.

DEBER FORMAL	ANTES	AHORA		
	RISE	RIMPE		RÉGIMEN GENERAL
		NEGOCIO POPULAR	EMPREENDEDOR	
Comprobantes de venta	Notas de venta (no se desglosa el IVA). <b>Leyenda:</b> Contribuyente Régimen Simplificado	Notas de venta (no se desglosa el IVA). <b>Leyenda:</b> Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE	Factura (se desglosa el IVA). <b>Leyenda:</b> Contribuyente Régimen RIMPE	Factura (se desglosa el IVA).
Declaración del IVA.	No aplica declaraciones del IVA.	No aplica declaraciones del IVA.	Declaraciones semestrales del IVA (julio y enero).	Declaraciones mensuales o semestrales (la periodicidad depende de la tarifa del IVA de sus actividades económicas).
Declaración del Impuesto a la Renta.	No aplica declaraciones del Impuesto a la Renta.	La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria y se realizará en el mes de mayo del siguiente ejercicio fiscal.	La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria y se realizará en el mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal, en el caso de personas naturales. En el caso de sociedades se realizará en el mes de abril.	Es obligatorio realizar la declaración del Impuesto a la Renta únicamente si sus ingresos en el año superan el valor de la fracción básica desgravada del Impuesto a la Renta.

Pago de cuotas fijas mensuales.	De acuerdo con el nivel de ingresos y a la actividad económica se establecía el pago de una cuota fija mensual, la cual reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta.	No aplican cuotas mensuales. El pago se realiza una vez presentada la declaración respectiva.	No aplican cuotas mensuales. El pago se realiza una vez presentada la declaración respectiva (el monto depende del resultado de la liquidación del impuesto en cuestión).	No aplican cuotas mensuales. El pago se realiza una vez presentada la declaración respectiva (el monto depende del resultado de la liquidación del impuesto en cuestión).
---------------------------------	--	---	---	---

El cumplimiento de estas obligaciones garantiza que el contribuyente opere legalmente y evite sanciones, multas o clausuras por parte de la autoridad tributaria.

#### 14.1.3 Pequeños contribuyentes y régimen simplificado

El Régimen Simplificado o Régimen Impositivo para Microempresas es una modalidad tributaria dirigida a pequeños contribuyentes; es decir, personas naturales o jurídicas que realizan actividades económicas a pequeña escala, con ingresos brutos anuales menores a un umbral determinado por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Este régimen fue creado con el objetivo de facilitar el cumplimiento tributario, reducir costos administrativos y formalizar a los negocios informales.

#### 14.1.4 Grandes contribuyentes

El SRI califica como grandes contribuyentes (GC) a aquellas empresas que cumplen ciertos criterios: alto volumen de ventas, número de empleados, importancia económica y nivel de riesgo fiscal. También están incluidos aquí los contribuyentes especiales, que tienen obligaciones formales más estrictas.

Las **multinacionales**, empresas con presencia en varios países, también son consideradas grandes contribuyentes si operan en Ecuador. Estas compañías están sujetas a revisión de precios de transferencia, auditorías frecuentes y obligaciones adicionales de transparencia.

Algunas responsabilidades específicas de estos contribuyentes son:

- Envío de anexos especiales como el Anexo de Precios de Transferencia.
- Presentación de declaraciones mensuales y balances auditados.
- Mayor exposición a controles y fiscalizaciones por parte del SRI.

#### 14.1.5 Personas naturales vs. personas jurídicas

En la normativa tributaria ecuatoriana, la distinción entre persona natural y jurídica es clave:

- **Persona natural:** es el individuo que realiza una actividad económica por cuenta propia (comerciante, profesional, emprendedor). Declara el impuesto a la renta con base en sus ingresos personales.
- **Persona jurídica:** es una entidad legalmente constituida (sociedad anónima, limitada, cooperativa, fundación, etc.). Declara el impuesto a la renta corporativo y cumple con otras obligaciones formales, como llevar contabilidad obligatoria y presentar balances.

Cada tipo tiene diferencias en la forma de tributar, deducciones permitidas, tarifas aplicables y requisitos documentales. Las personas naturales pueden acogerse a regímenes como el RIMPE o el Simplificado, mientras que las jurídicas tributan generalmente bajo el régimen general.

#### 14.1.6 Concepto y aplicación de las retenciones

##### 14.1.6.1 Definición de retención en la fuente

La retención en la fuente es un mecanismo mediante el cual un contribuyente designado por la administración tributaria actúa como agente de retención y retiene parte del valor de un pago a un tercero (proveedor, trabajador, prestador de servicios) para luego entregarlo directamente al Estado. En otras palabras, es un anticipo del impuesto que debe pagar el beneficiario del ingreso. El monto retenido es una obligación tributaria del agente retenedor, quien debe registrarlo y declararlo ante el SRI en los plazos establecidos.

##### 14.1.6.2 Objetivos de las retenciones en la administración tributaria

Las retenciones tienen varios fines:

- Asegurar la recaudación anticipada de impuestos, evitando evasión.
- Distribuir la responsabilidad del cumplimiento tributario entre quienes pagan y quienes reciben ingresos.
- Facilitar el control fiscal y mejorar la trazabilidad de operaciones económicas.
- Evitar que se acumulen deudas tributarias al final del ejercicio fiscal.

### 14.1.6.3 Normativa vigente sobre retenciones en IVA e impuesto a la renta (IR)

La normativa ecuatoriana establece las siguientes reglas:

- En IVA, ciertos contribuyentes deben retener un porcentaje del impuesto generado en las compras o servicios gravados (según lo dispuesto en la Resolución NAC-DGERCGC21-00000036 y sus reformas).
- En IR, las retenciones varían según el tipo de pago: sueldos, servicios profesionales, arrendamientos, dividendos, etc. Las tarifas están contempladas en el Anexo de Agentes de Retención vigente.

### 14.1.7 Retenciones en la fuente del impuesto al valor agregado (IVA)

#### 14.1.7.1 Sujetos pasivos obligados a retener el IVA

Según la normativa tributaria del Ecuador, están obligados a actuar como agentes de retención de IVA:

- Grandes contribuyentes y contribuyentes especiales, designados por el SRI.
- Entidades del sector público.
- Personas naturales obligadas a llevar contabilidad, cuando así lo determine el SRI mediante resolución.
- Otros sujetos designados mediante normativa específica, como universidades, ONG y empresas públicas.

Estos agentes deben retener un porcentaje del IVA causado en la transacción y entregarlo directamente al SRI.

#### 14.1.7.2 Cálculo y tasas de retención del IVA

Las tasas de retención del IVA pueden variar, dependiendo del tipo de transacción y del sujeto que interviene. Las más comunes son:

- **100 % del IVA:** en servicios prestados por profesionales no registrados como agentes de retención.
- **70 % del IVA:** aplicable a pagos por servicios generales.
- **30 % del IVA:** en compras de bienes gravados, bajo ciertas condiciones.

#### **Ejemplo:**

Una empresa calificada como agente de retención contrata a un diseñador gráfico independiente por \$1 000 + IVA (\$120). Si aplica retención del 70%, deberá retener \$84 (70 % de \$120) y pagar al diseñador solo \$1 036.

### **14.1.7.3 Procedimiento de declaración y pago de retenciones**

1. Emitir el comprobante de retención, identificando claramente el valor retenido y la base imponible.
2. Registrar la operación en el sistema contable como gasto con IVA retenido.
3. Declarar mensualmente las retenciones a través del formulario 103 del SRI.
4. Pagar el valor retenido dentro del plazo establecido (habitualmente hasta el día 10 del mes siguiente).

### **14.1.7.4 Impacto de las retenciones en el flujo de caja empresarial**

El uso del mecanismo de retención de IVA tiene implicaciones importantes en la gestión de liquidez de las empresas:

- Para el agente de retención, representa una responsabilidad administrativa y no afecta directamente a su gasto, pero sí a su carga operativa.
- Para el proveedor o prestador de servicios, implica una disminución del IVA recibido en efectivo, ya que parte de este impuesto es retenido por el cliente. Esto puede afectar a su flujo de caja; sobre todo si no recupera el crédito fiscal oportunamente.
- Es importante planificar financieramente estas diferencias, especialmente en negocios con márgenes bajos o alta rotación de efectivo.

## **14.2 Retenciones en la fuente del impuesto a la renta (IR)**

### **14.2.1 Sujetos obligados a realizar retenciones**

La retención en la fuente del IR es un mecanismo que permite al Estado recaudar anticipadamente el impuesto por los ingresos percibidos de un contribuyente. En este caso, el agente de retención descuenta un porcentaje del valor pagado al beneficiario y lo entrega directamente al SRI.

Están obligados a actuar como agentes de retención:

- Grandes contribuyentes y contribuyentes especiales.
- Entidades del sector público.
- Empresas privadas obligadas a llevar contabilidad.
- Personas naturales cuando han sido designadas expresamente por el SRI.

Estos sujetos deben retener y declarar el impuesto en los plazos establecidos por la normativa tributaria.

### **14.2.2 Bases imponibles y tarifas de retención**

La base imponible para calcular la retención es el valor pagado o acreditado al beneficiario, dependiendo del tipo de ingreso. Las tarifas aplicables están reguladas por el SRI mediante resoluciones anuales.

Ejemplos de tarifas comunes de retención en la fuente de IR (vigentes):

- **Servicios profesionales:** 10 %
- **Arrendamientos de bienes inmuebles:** 8 %
- **Dividendos:** variable según la residencia del beneficiario
- **Intereses financieros:** 2 %, dependiendo del origen
- **Compra de bienes muebles:** 1 % o 1,75%

**Ejemplo práctico:**

Una empresa paga \$2 000 por servicios de consultoría a una persona natural. Aplica una retención del 10 %.

→ Monto retenido: \$200

→ Pago neto al consultor: \$1 800

→ \$200 se declara y se transfiere al SRI como anticipo del IR del proveedor.

## Referencias citadas en la Clase 14.

- AIC, s. I. (2022). *Código de Ética*. En AIC.
- Alegra blog. (28 de enero de 2025). Obtenido de <https://blog.alegra.com/es/diferencia-entre-amortizacion-depreciacion/>
- Aprende Institute. (s.f.). Obtenido de <https://aprende.com/blog/emprendimiento/finanzas-personales/interes-simple-y-compuesto/>
- Becerra, R. L. (17 de enero de 2023). Obtenido de <https://marmolblum.wordpress.com/2023/01/17/diferencias-entre-depreciacion-amortizacion-agotamiento-y-deterioro%E2%81%89%E2%80%8F/>
- BID. (2019). *iadb*. Obtenido de <https://blogs.iadb.org/trabajo/es/trabajo-decente-para-las-personas-con-discapacidad/>
- Blogger. (26 de julio de 2017). Obtenido de <https://naturalezadelascuentasv.blogspot.com/2017/07/capital-o-patrimonio.html>
- Bolivariano, I. T. (2024). Obtenido de <https://www.studocu.com/ec/document/instituto-tecnologico-bolivariano-de-tecnologia/identidad-bolivariana/nota-de-debito-puntos-claves-del-examen/101584296>
- Camerdata. (3 de septiembre de 2021). *Camerdata*. Obtenido de <https://www.camerdata.es/blog/empresas-industriales-definicion-tipos/>
- Centro de Estudios Financieros. (s.f.). Obtenido de <https://www.contabilidadtk.es/inmovilizado-intangible.html>
- Derecho Ecuador. (s.f.). Obtenido de <https://derechoecuador.com/depreciaciones-de-activos-fijos/>
- Ealde. (14 de agosto de 2020). Obtenido de <https://www.ealde.es/que-son-amortizaciones-contabilidad/>
- Economía 3. (s.f.). Obtenido de <https://economia3.com/recibo-pago-definicion/>
- Ecuador. (2023). *Código Civil*. Quito: Art. 583.
- Ecuador. (2023). *Ley de Compañías*. Quito: Registro Oficial N.º 312.
- El Comercio. (18 de mayo de 2022). *El Comercio*. Obtenido de <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/autorizado-compras-fusiones-empresas-control.html>
- El Universo. (9 de enero de 2018). Obtenido de <https://www.eluniverso.com/noticias/2018/01/09/nota/6558144/1-enero-2018-es-obligatoria-emision-comprobantes-electronicos-bajo/>
- EUDE. (6 de septiembre de 2016). *EUDE*. Obtenido de <https://www.eude.es/blog/etica-empresarial/>
- facturaenlinea. (s.f.). Obtenido de <https://www.facturaenlinea.ec/modulos/generar-nota-de-credito-electronica-en-ecuador>
- Faster Capital. (s.f.). Obtenido de <https://fastercapital.com/es/tema/por-qu%C3%A9-son-importantes-los-ajustes-de-acumulaci%C3%B3n.html>
- FNCE, F. N. (2023). Código de ética del Contador Público del Ecuador. En F. N. FNCE. Quito. gerencie. (2 de enero de 2022). *gerencie.com*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/ecuacion-contable.html>
- Gestión Perú. (3 de septiembre de 2015). Obtenido de <https://www.paymentmedia.com/news-1790-y-el-e-commerce-el--de-las-transacciones-comerciales-globales-se-hacen-en-efectivo.html>
- IASB, J. d. (2023). *Fundación NIIF*. Obtenido de <https://www.ifs.org>
- Inteligencia viajera. (s.f.). Obtenido de <https://inteligenciaviajera.com/interes-compuesto/>
- López Velasco, J. E. (2024). Entre números y teorías: La intersección de la contabilidad con la filosofía, la economía y las ciencias. En J. S. Viteri Villamarín, & K. Press (Ed.), *Entre números y teorías* (1 ed., págs. 0-5). Quito, Pichincha, Ecuador: Know Press. doi:<https://doi.org/10.70180/978-9942-7273-0-5>

Napkinfinance. (s.f.). Obtenido de <https://napkinfinance.com/es/napkin/interes-compuesto/>  
Primicias. (8 de febrero de 2019). Obtenido de  
<https://revistagestion.primicias.ec/cifras/diferencia-entre-tasa-de-interes-activa-y-pasiva/>  
Solca. (12 de mayo de 2023). *SOLCA*. Obtenido de [https://solcaquito.org.ec/solca-celebra-al-  
personal-de-enfermeria-en-su-dia/](https://solcaquito.org.ec/solca-celebra-al-personal-de-enfermeria-en-su-dia/)  
Weebly. (s.f.). Obtenido de <https://lavilag2gbi7852.weebly.com/estado-de-resultados.html>

#### **Definición de términos citados en la Clase 14**

##### **Impuesto al valor agregado (IVA).**

Es un impuesto indirecto, no es percibido por el Fisco directamente del tributario, sino por el vendedor en el momento de toda transacción comercial (transferencia de bienes o prestación de servicios).

##### **Multinacionales.**

Son organizaciones que operan en más de un país; tienen presencia internacional a través de filiales, subsidiarias o factorías, en distintos territorios.



**La excelencia no se improvisa**

síguenos

